

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 13 de junio de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2014-00116-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante : Germán Enrique Moreno Jaime
Demandado : DAS extinto hoy Unidad Nacional de Protección.
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 18 de febrero de 2022, mediante la cual se declara fundado el impedimento que radicó la Magistrada Yenitza Mariana López Blanco y modificó la parte resolutive del fallo de Primera Instancia, proferido el 23 de agosto de 2018 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', with a stylized flourish at the end.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez